

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social:	
CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA SOCIEDAD ANONIMA - CAJA METROPOLITANA S.A.	
(en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20100269466
Nombre del representante legal	: Ronald Alain Bourgeois Carpio
Cargo	: Gerente General
Domicilio legal	: Av. Nicolás de Piérola N° 1785, Cercado de Lima
Teléfono	: 637-0500/619-7575
Portal web	: www.cajametropolitana.com.pe

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/cargo	:	José Luis Castro Díaz
Teléfono/anexo	:	637 0500 Anexo 2531 RPC 966367541
Correo electrónico	:	jcastro@cajametropolitana.com.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Se creó bajo la denominación social de Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, por Ley N° 10769 del 20 de enero de 1947 y fue reglamentada mediante Acuerdo de Concejo N° 0062 del año 1971, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica y financiera e inició sus operaciones el 08 de setiembre de 1949.

Finalidad

Fomentar el ahorro, desarrollar el crédito de consumo en las modalidades de préstamos pignoraticios y personales, concediendo adicionalmente créditos a la micro y pequeña empresa e hipotecarios para financiación de vivienda.

Base legal

- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 10769, Ley de Creación de la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, reglamentada mediante Acuerdo de Concejo N° 0062 del año 1971.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas conexas.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y normas conexas.
- Ley N° 26887 Ley General de Sociedades
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú. De acuerdo a la referida Ley, se excluye a la Caja Metropolitana, de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución SBS N° 17026-2010 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa.

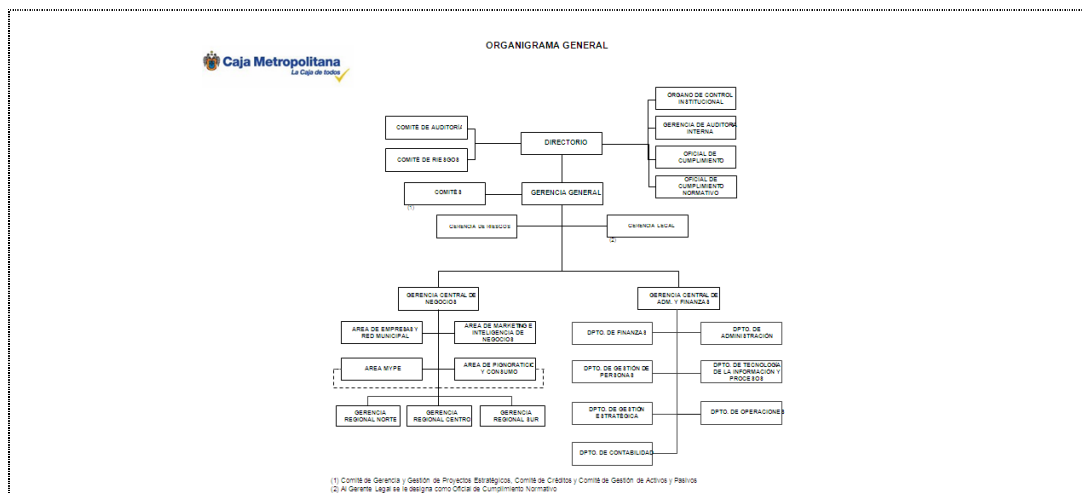
Visión

Ser reconocidos como una institución financiera exitosa en el ámbito nacional que apoya a las personas, microempresarios y la red municipal.

Misión

Facilitar rápido acceso crediticio a través del crédito pignoraticio y personal, asimismo colaborar con la Corporación Municipal de la MML, Gobiernos locales y microempresas, brindando un excelente servicio financiero.

Estructura orgánica



Descripción de las actividades principales de la entidad

La Caja Metropolitana está facultada a realizar, entre otras, las siguientes operaciones:

- Otorgar créditos pignoraticios al público en general.
- Efectuar operaciones activas y pasivas con la Municipalidad Metropolitana, las Municipalidades Provinciales y Distritales y con las Empresas Municipales.
- Brindar servicios bancarios a dichas Municipalidades y Empresas.
- Realizar operaciones de créditos con empresas del Sistema Financiero del País, así como efectuar depósitos en ellas.
- Efectuar operaciones en moneda extranjera.
- Efectuar cobros, pagos y transferencias de fondos.
- Emitir giros contra sus propias oficinas y bancos corresponsales.
- Actuar como Fiduciarios en Fideicomisos.
- Aceptar depósitos de ahorros y a plazo fijo en condiciones idénticas al sistema de Banca Comercial, expedir y administrar Tarjetas de Débito.
- Recibir depósitos a la vista.
- Efectuar operaciones de compensación de Transferencias de Crédito entre empresas del sistema financiero a través de la Cámara de Compensación Electrónica (BCRP).
- Efectuar operaciones de canje de entrada a través de la Cámara de Compensación Electrónica (BCRP).
- Conceder préstamos y habilitaciones con garantía específica.
- Celebrar contratos de compra venta de cartera.
- Emitir cartas Fianza.
- Descontar y conceder adelantos sobre Letras de Cambio, Pagares y otros documentos comprobatorios de deuda.
- Realizar operaciones de Factoring.
- Realizar operaciones de Arrendamiento Financiero (Leasing).
- Vender bienes muebles, a criterio del Directorio, por cuenta de terceros, a precios fijos o en remate, anticipando parte del precio de venta de acuerdo con el Reglamento.
- Emitir Certificados Técnicos de Valorizaciones de Alhajas y Obras de arte o muebles en general, que le sean solicitados en juicio o fuera de el.
- Realizar Peritajes sobre valorizaciones en muebles, en procedimientos judiciales, administrativos o extrajudiciales.
- Recibir en depósito bienes muebles embargados en forma de secuestro o comisados por orden judicial o administrativa, exceptuándose dinero o semovientes y, los que por Convenio o autorización judicial queden en poder del deudor.
- Rematar a solicitud de particulares, toda clase de bienes muebles o inmuebles
- Las demás operaciones señaladas en sus leyes propias y en el Artículo 221° de la Ley N° 26702, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 290° de la citada Ley.

Precisar las principales actividades de la entidad, unidad ejecutora, proyecto, préstamo, convenio, donación, etc. a auditar.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)

Periodos Auditados :	Ejercicios Económicos 2015 y 2016
Ámbito Geográfico :	Comprende el ámbito geográfico en el que operan todas las agencias y oficinas especiales de la Caja Metropolitana S.A., pudiendo la sociedad de auditoría realizar visitas de inspección a las diferentes Agencias que a continuación se indican:

UBICACIÓN DE AGENCIAS:

1	BREÑA	AV. ARICA N° 498 ESQ. CON GRAL. VARELA
2	CALLAO	AV. SAENZ PEÑA N° 181
3	CERES	AV. NICOLAS AYLLON S/N MZ. B LT. 22 ASOC. PRO VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN - ATE
4	CHACARILLA	CI. MONTEGRANDE N° 198
5	CHORRILLOS	AV. GUARDIA CIVIL N° 340-A - URB. LA CAMPIÑA
6	COMAS	AV. TUPAC AMARU N° 659
7	HIGUERETA	CALLE PRECIADOS N° 140 - SURCO
8	JESÚS MARIA	AV. HORACIO URTEAGA N° 1493
9	LA MOLINA	AV, LA MOLINA N° 1011-A
10	LARCO	AV. LARCO N° 1068 - 1072
11	LIMATAMBO	AV. ANGAMOS ESTE N° 2619 - SAN BORJA
12	LINCE	JULIO C. TELLO N° 1001
13	LOS OLIVOS	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 3631
14	MAGDALENA	JR. RAMON CASTILLA N° 1123
15	PRINCIPAL	AV. NICOLAS DE PIEROLA N° 1785
16	PLAZA LIMA NORTE	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 1410 TDA. CF 01 INDEPENDENCIA
17	PUEBLO LIBRE	AV. SUCRE N° 556 - 558
18	PUENTE PIEDRA	MZ. C LOTE 3 URB. PUENTE PIEDRA
19	SAN BORJA	AV. AVIACION N° 2479
20	SAN ISIDRO	AV. PETIT THOURS N° 3261
21	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 1627
22	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA N° 2537-A URB. MARANGA
23	SANTA ANITA	AV. DE LA CULTURA S/N - TIENDA 03 - MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
24	VILLA EL SALVADOR	CALLE SOLIDARIDAD MZ M1 LT 4 - PARQUE INDUSTRIAL

25	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. SAN JUAN N° 733
26	LA PAZ	AV. LA PAZ N° 335 MIRAFLORES
27	AREQUIPA - BUSTAMANTE Y RIVERO	AV. ALCIDES CARRION N° 289 ESQUINA CON AV. AVELINO CACERES
28	AREQUIPA	AV. SAN JOSE N° 106
29	CAJAMARCA	JR. DEL COMERCIO N° 506
30	CHICLAYO	AV. BALTA N° 315
31	CHIMBOTE	AV. BOLOGNESI N° 700-702 ESQUINA JR. MANUEL RUIZ
32	CUSCO	AV DE LA CULTURA 2009 (LOTE 12, MZ. N) URB. MAGISTERIO
33	HUANCAYO	AV. GIRALDEZ N° 239
34	MOSHOQUEQUE	CALLE EL DORADO N° 1005
35	PIURA	AV. SANCHEZ CERRO N° 1350
36	PIURA EXPRESS	JR. LIBERTAD N° 875, OFICINAS N° 1 Y 2 (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS).
37	TACNA	AV. SAN MARTIN N° 776 CERCADO TACNA
38	TRUJILLO	AV. ESPAÑA N° 2451 ESQUINA AV. 29 DE DICIEMBRE
39	TARAPOTO EXPRESS	JR. MARTINEZ DE COMPAGNON 499
40	ICA EXPRESS	AV. SAN MARTIN 1162 URB. SAN ISIDRO
41	OFICINA ESPECIAL - TRECE PUERTAS	JR. LAMPA N° 154- CERCADO DE LIMA

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas las bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de

trabajo que sustenten la Auditoría.

- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditorías – NIAS.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2015	50	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes el siguiente: Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno – CAJA METROPOLITANA S.A: 18 de diciembre de 2015. Informes restantes: 29 de febrero de 2016.
2016	50	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes el siguiente: Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno – CAJA METROPOLITANA S.A: 23 de diciembre de 2016. Informes restantes: 28 de febrero de 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.
2016	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2016, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la CGR los reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes Informes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

Nombre del Informe	Cantidad	Se remite a:
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	08	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR

Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Resumen de Deficiencias Significativas	08	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	08	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros.	08	CGR/Entidad
Evaluación Anual del Sistema de Control Interno	08	CGR/Entidad
Evaluación y Clasificación de los Deudores	08	CGR/Entidad
Evaluación del cumplimiento de Límites Globales e Individuales	08	CGR/Entidad
Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	08	CGR/Entidad
Evaluación de Gestión de la Cartera de Inversiones	08	CGR/Entidad
Carta de Control Interno	08	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

Equipo de auditoría	Cantidad
Supervisor (*1)	01
Jefe de Equipo (*1)	01
Audidores(*2)	03
Asistentes	01
Especialista	Cantidad
Abogado (*2)	01
Ingeniero de Sistemas o profesional afin(*2)	01

(*1) El Supervisor y jefe de equipo con experiencia en auditoría a empresas del sistema financiero en los últimos 4 años.

(*2) Los Auditores y especialista, tener experiencia en auditoría a empresas del sistema financiero.

Equipo de evaluación del Sistema de Prevención de Lavados de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	Cantidad
Integrantes***	02

*** No podrán participar en el resto de Informes y no serán parte del equipo de auditoría antes indicado; esto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10° de la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú; y el artículo 31° de la Resolución SBS N° 838-2008 Normas complementarias para la prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

f. Requisitos de la SOA

- Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditoría a empresas del Sector Financiero en el territorio nacional.
- La Sociedad de Auditoría deberá haber auditado a por lo menos dos (02) empresas con activos superiores a S/. 500 millones en un plazo de cinco (05) años contados a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia será acreditada mediante certificaciones o constancias emitidas por las empresas del sistema financiero auditadas o con dictámenes de auditoría de aquellas, emitidas por la sociedad de auditoría.

g. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá remitir a la CGR el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2015	2016	TOTAL
Retribución económica	163,560.00	163,559.00	327,119.00
Impuesto general a la ventas (IGV)	29,440.00	29,441.00	58,881.00
Total de la retribución económica	193,000.00	193,000.00	386,000.00

Son: Treientos ochenta y seis mil y 00/100 nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades, de acuerdo a lo siguiente:
 - 25% después de la suscripción del contrato de auditoría.
 - 25% a la entrega del memorando de planificación.
- El saldo o totalidad de la retribución económica más IGV se debe cancelar a la presentación del último informe de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR

<http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato>.

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.